

**Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

Expediente N°: 000580-HCD-25-L



000580HCD25L

Fecha de ingreso: 13/11/2025 Hora de ingreso: 09:45 hs

Objeto: NOTA

Asunto entrado N°: _____

Asunto: A.E.T.A.T-Ref: Actualización tarifaria-Estudio de costos del transporte.-(16fs)

Causantes: AA FIRMANTE NO CARGADO

Paso a las comisiones de: _____

Ingresado a la Dirección de Comisiones: _____ a Hs. _____

Sancionado como: _____



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, Noviembre 13 de 2025.-

Al Señor:
Presidente del HC Deliberante de S.M. de Tucumán
DR FERNANDO JURI
PRESENTE:



Ref. : Actualización tarifaria . Estudio de costos del transporte.

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación de las empresas de transporte de pasajeros de S.M.de Tucumán , nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo que preside a fin de elevar estudio de costos del sector con valores actualizados a la fecha y considerando en el mismo el reciente aporte del departamento ejecutivo municipal , acordado mediante acta del fecha 07 del corriente , que adjuntamos a la presente.

En efecto y tal como se acordara en la reunión de fecha 07 del corriente en ese Honorable Concejo con la presencia de todos los actores involucrados en el servicio esencial que prestan estas empresas , y como parte de un principio de solución a tan controvertida y compleja problemática , elevamos el estudio que se adjunta a fin de su análisis .-

El mismo arroja un valor de \$ 2.005,84 .- para el costo del pasaje , considerando los distintos insumos y cargas de la actividad .-

Si bien este monto es el que debiera tener el boleto , **PARA MANTENER UN TRANSPORTE COMO EL QUE RECLAMA LA CIUDADANIA y ASPIRAMOS LAS EMPRESAS** , consideramos que dado el momento actual de la economía y la situación de angustia en el hogar de nuestros usuarios , nos allanaríamos a que se fije un precio similar a los vigentes en las principales ciudades del interior del país como ser el caso de Córdoba, Rosario, Santa Fe , etc .- es decir en el orden de los \$ 1.500.- (pesos : mil quinientos) .-


C.P.N. ROBERTO ARELLANO
PRESIDENTE
A.E.T.A.T.


C.P.N. CESAR AYALA
SECRETARIO
A.E.T.A.T.



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



Elo , sin excepción , supeditado a que se instrumenten otras medidas alternativas de recuperación de las economías de las empresas prestadoras y sobre las que abundamos sobremanera en las distintas presentaciones al ejecutivo municipal y a ese cuerpo así como en la extensas y numerosas reuniones mantenidas en estos días. Ver nota de fecha 27/10 que adjuntamos a la presente .-

En la citada nota , ponemos especial énfasis en la regulación y el control del transporte denominado MOTO UBER , a todas luces ilegal , irregular y sobre todo precario, inseguro e impensado en cualquier ciudad del mundo con un mínimo ordenamiento .-

Asimismo , también en dicha nota se solicita el análisis y la implementación de un nuevo sistema de compensación para los servicios que prestamos en base al reconocimiento por kilómetros recorridos (cambio estructural y de fondo del transporte público) .-

Sin otro particular y solicitando se trate el incremento tarifario a la mayor brevedad en razón de la urgencia que demanda la crisis del sector , lo saludamos atte.-


C.P.N. CESAR A. ATIM
SECRETARIO
A.E.T.A.T.


C.P.N. ROBERTO J. ORELL
PRESIDENTE
A.E.T.A.T.

A.E.T.A.T.
ASOCIACION DE EMPRESARIOS
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



DETERMINACION DE PRECIO DEL BOLETO	
CONFORME A COSTO AJUSTADOS al 10/11/2025	
PRECIO DEL BOLETO SIN IVA	1.815,24
IVA 10,5%	190,60
PRECIO FINAL DEL BOLETO (IVA INCLUIDO)	2.005,84


C.P.N. CESARA A. ATIN
SECRETARIO
A.E.T.A.T.


C.P.N. ROBERTO D. ORELL
PRESIDENTE
A.E.T.A.T.

PLANILLA DE COSTO TARIFA URBANA MUNICIPAL AL 10 de NOVIEMBRE DE 2025 con sueldos al último nomenciador



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



Periodo de costos: Mensual

	Costo Total	% del Costo Total	Costo Unitario por Boleto	Costo Unitario por KM
Costos Fijos				
Costos Fijos Vinculados a cada Unidad				
1.- Depreciación de la Flota (Vida Útil: 10 años)	62.604.869	12,05%	424.6866	465.8100
2.- Personal de conducción e inspección	177.089.240	34,09%	1.201.3031	1317.6283
3.- Seguros mas Costo de Franquicia Obligatoria	12.960.000	2,49%	87.9155	96.4286
4.- Desinfección e Inspección Técnica Obligatoria	182.250	0,04%	1.2363	1.3560
5.- Impuesto Automotor	7.982.715	1,54%	54.1516	59.3952
Subtotal a)	280.819.073	50,21%	1.769,2931	1940,6181
Costos Fijos Generados por la Estructura de la Empresa				
1.- Depreciación Inmuebles (Vida Útil: 30 años)	1.237.500	0,24%	8.3947	9.2076
2.- Depreciación Instalaciones (Vida Útil: 10 años)	665.226	0,13%	4.5126	4.9496
3.- Depreciación Muebles y Utiles (Vida Útil: 10 años)	332.613	0,06%	2.2563	2.4748
4.- Depreciación Herramientas de Taller (Vida Útil: 3 años)	923.556	0,18%	6.2650	6.8717
5.- Personal de Talleres	35.121.329	6,76%	238.2492	261.3194
6.- Personal de Administración	13.385.882	2,58%	90.8045	99.5973
7.- Gerentes y Asesores Externos	10.000.000	1,92%	67.8360	74.4048
9.- Gastos Generales y de Administración	7.067.894	1,36%	47.9458	52.5885
13.- Interes del Capital Invertido	15.971.621	3,07%	108.3451	118.8365
Subtotal b)	84.705.621	16,31%	574,6093	630,2502
TOTAL COSTOS FIJOS	345.524.694	66,51%	2.343,9024	2570,8683
Costos Variables o Proporcionalles a los KM Recorridos				
1.- Combustibles	67.737.600	13,04%	459.5050	504.0000
2.- Costo Urea motor Euro 5	2.618.182	0,50%	17.7607	19.4805
2.- Lubricantes	12.246.167	2,36%	83.0731	91.1173
3.- Repuestos y Reparaciones	31.302.434	6,03%	212.3433	232.9050
4.- Cubiertas y Cámaras	6.653.633	1,28%	45.1356	49.5062
Subtotal a)	120.558.017	23,21%	817,8177	897,0091
Costos Variables o Proporcionalles a los Pasajeros Transportados (boletos)				
1.- Ingresos Brutos	5.351.844	1,03%	36.3048	39.8203
2.- Impuesto a Los Debitos y Creditos Bancarios	3.548.273	0,68%	24.0701	26.4008
2.- Costo TARJETA CIUDADANA	0	0,00%	0.0000	0.0000
3.- Tasas Municipales: ARANGEL TARJETA CIUDADANA	0	0,00%	0.0000	0.0000
TEM	3.344.903	0,64%	22.6905	24.8677
Uso de la Via Publica	2.675.922	0,52%	18.1524	19.9101
Subtotal b)	14.920.942	2,87%	101,2177	111,0189
TOTAL COSTOS VARIABLES	135.478.959	26,08%	919,0355	1.008,0280
TOTAL COSTOS FIJOS Y VARIABLES	481.003.653	92,59%	3.262,9379	3.578,8962
COSTO PLUS	38.480.292	7,41%	261,0350	286,3117
COSTO TOTAL Sin IVA	519.483.945	100,00%	3523,9729	3865,2079
SUBSIDIOS	-261.891.725		-1708,7335	-1874,1944
	267.592.219		1.815,2394	1.991,0135
PRECIO FINAL DEL BOLETO (IVA 10,5 % incluido)	295.689.402		2.005,84	2200,0700



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



2.063.800	147.414
	27
\$ 1.260,00	
0,4 Litros	\$ 504,0000
53.760,00 Litros	67.737.600,00

2.063.800

Período AGOSTO = Pasajeros al 100%
Cantidad de Coches en servicios por cada Línea s/ Municipalidad

C.- Combustible:

- C.1.- Precio por Litro -A PRECIO DE SURTIDOR sin Imp.y Tasas Deducibles. Valor Promedio.
- C.2.- Consumo Promedio por Km
- C.3.- CONSUMO POR KM - C.1. x C.2.

D.- Kilometros Recorridos:

24 coches x 5600 km cada uno
Litros correspondientes

DETERMINACION DE LA INCIDENCIA DE SUBSIDIOS PROVINCIAL EN LA TARIFA

MONTO TOTAL MENSUAL SUBSIDIO NACIONAL	0,00
MONTO TOTAL MENSUAL SUBSIDIO PROVINCIAL	4.900.000.000,00
TOTAL GENERAL	4.900.000.000,00
a.- IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA POR MES a la MUNICIPALIDAD	1.642.480.000,00
	0,00
SUBSIDIO POR LINEA DIVIENDO EL TOTAL EN 14	117.320.000,00
ABONOS JUBILADOS	21.363.500,25
ABONOS ESCOLARES	32.530.934,40
COMPENSACION MUNICIPAL	80.677.290,84
TOTAL A BOLETO MUNICIPAL	251.891.725,49



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



COSTOS al 04 de Noviembre de 2025

A.- OMNIBUS con Aire Acondicionado

Modelo	Valor \$ IVA del Omnibus	% Unidades	Valor Dólar Tipo Vendedor Merc. Libre	Valor Fiscal Estimado a Valores Actuales	Valor de la Flota SIN 7 CUBIERTAS POR COCHES MENOS 5% Valor Residual - al final Vida Útil de 10 años
GF 1627/ Motor Delantero (F) (Ver Cuadro Anexo)	285.656.106,60	1		221.742.081,45	7.512.584.225,19
GH 1621/ Motor Trasero (F)	0,00	0		0,00	0,00
TOTAL	285.656.106,60	1		221.742.081,45	7.512.584.225,19

(1) Se toma valor dólar Banco Nación al 04 de Noviembre de 2025 a \$ 1.485 -
 (F) los valores del Omnibus sin Iva incluyen, además del precio de pro forma, los correspondientes a flete, mantenimiento y otros gastos necesarios de puesta en funcionamiento de la unidad.
 (**) VALOR ACTUAL \$/LENCO 220.000 DOLARES A \$ 1.485 POR DÓLAR

B.- NEUMATICOS

Modelo	Tipo	PRECIOS DE PETROARS		Camaras (2)	Protectores (2)	PRECURADO 2	Costo Total Unitario
		Cubierta	1,00				
Neumáticos	275-80-22.5	494.256	1,00	0,00	0,00	495.867,77	980,124
						22000,00	

C.- INMUEBLES

Se deja igual anterior. Habría que reajustarlo con valores de Inmobiliaria cuando las condiciones permaliana

Inmueble	Valor de Mercado	Valor Fiscal Estimado (a valor actual)
Terreno	481.140.000	95.638.159
Galpón	297.000.000	119.176.066
Total	778.140.000	214.814.244

D.- INSTALACIONES

Instalaciones Rojilam. Combustible			
Aire Acondicionado - Calefactor			
Lavadero - Central Telef.			
VALOR GLOBAL 1% s/Valor Flota	78.827.149	65.972.851	10
Total	78.827.149	65.972.851	7.882.715



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



E.- MUEBLES Y UTILES

Muebles y Utiles	Precio Con Iva	Precio Sin Iva	Vida Util (años)	Amortización Anual
Computadores - Escritorios				
Sillas - Estanterías				
Fax - Mostradores				
Caja Puertas - Etc.	39.913.575	32.986.425	10	3.991.357
VALOR GLOBAL 0,5 % s/valor Flota	39.913.576	32.986.426		3.991.357
Total				

F.- DETERMINACION CAPITAL INVERTIDO

Valor Residual de la Inversión	Valor de Origen	Amortización Acumulada %	Valor Residual
Inmueble			
Terreno	481.140.000,00	0,00	481.140.000,00
Galpón	237.000.000,00	0,33	196.008.900,00
Omnibus			
Total Flota para diez años de uso -Incluyendo Neumáticos	7.982.714.532,13	0,90	796.271.493,21
Instalaciones	79.827.149,32	0,00	79.827.149,32
Muebles y útiles	39.913.574,66	0,00	39.913.574,66
Total	8.890.696.656,11		1.597.162.117,19
Tasa de Interés Mensual	1,00%		15971621,17

G-DEPRECIACION HERRAMIENTAS

valor del omnibus	Valor residual	Deprec anual
147.828.054,30	1.231.407,69	923.555,77

H.- LUBRICANTES Y FILTROS

Detalle	Consumo	Precio	Duración (en KM)	Costo por KM
Acetile de motor	18,00	7.058,68	15000	8,4704
Acetile de caja	8,00	6.850,41	30000	1,8268
Acetile de transmisión	10,00	10.739,67	30000	3,5799
Líquido para dirección	4	35.806,26	50000	2,8647
Engrasado	1	7.056,20	20000	0,3528
Filtro para gasoil	1	36.639,67	15000	2,4360
Filtro para acetile	1	20.916,18	15000	1,3945
Filtro para aire	1	91.727,27	15000	6,1152
Líquido refrigerante	7	7.238,02	25000	2,0266
Líquido para frenos	1	34.216,70	25000	1,3686
UREA	15	4.046,46	1000	60,6818
TOTAL				91,1173

H.- REPUESTOS Y REPARACIONES

SE TOMA EL 60% DEL VALOR DE LA DEPRECIACION DE LA FLOTA



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



IMPUESTO AUTOMOTOR Valor del Omnibus por la TASA y multiplicado por 27

Valor del Omnibus sin VR y con Cubiertas	Tasa	IMPUESTO AUTOMOTOR Valor del Omnibus por la TASA y multiplicado por 27
295.656.108,60	0,00	
295.656.108,60	0,00100	7.892.714,93

Costo Total Por Bus 6 NEUMATICOS EN USO	Duración Neumático Nuevo	Duración Neumático Precurado	Duración Total	Costo por KM	IMPORTE DEDUCIBLE DEL VALOR DE LA FLOTA
5.940.744	60.000	60.000	120.000	49,5062	93.414.421



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 - Tel. 381-2305581 - S. M. DE TUCUMAN



COSTO LABORAL A OCTUBRE 2025 - CARGAS SOCIALES 100

Categoría	Cantidad	Salario Básico Incluido en el de Boleto en Choferes	Ant. (en años)	Antigüedad 19.523,38 x 15 años Ant.	TOTAL BRUTO	Contrib. Adicional O.Social UTA	Cargas Sociales Cuentas	SAC	Cargas Sociales Cuentas al SAC	Cargas Sociales Incidentales	ROPA DE TRABAJO Valores de Materiales A LA FECHA DEL ESTUDIO	Cargas Sociales Derivadas	Total Cargas Sociales y Otras	Vencidos 13000 x 24 días x empleados	Total General	TOTAL por SECTOR
Administrativos						1,00%	34,00%	8,33%	2,83%	11,15%	SI Detalle	4,05%				
1ra Categoría	2	1.240.860,42	15	292.835,85	3.067.392,54	30.673,93	1.042.913,46	255.616,05	86.895,46	342.008,92	0,00	124.256,56	1.862.378,37	624.000,00	5.573.770,91	
2da Categoría	3	1.127.548,43	15	292.835,85	4.261.152,84	42.811,53	1.448.791,97	355.096,07	120.732,66	475.111,12	0,00	172.814,42	2.614.957,78	936.000,00	7.812.110,60	13.385.881,52
Choferes	57	1.300.000,81	15	292.835,85	80.791.689,62	907.916,90	30.869.174,47	7.956.974,14	2.572.431,21	10.123.115,22	1.393.012,50	3.877.867,31	57.079.461,74	17.794.000,00	185.655.181,36	
Inspector General	2	1.300.000,81	15	292.835,85	3.165.879,32	31.656,73	1.093.128,93	265.472,78	90.260,74	355.197,03	47.825,00	129.047,98	2.002.789,18	624.000,00	5.812.462,50	
Inspectores	2	1.240.860,42	15	292.835,85	3.067.392,54	30.673,93	1.042.913,46	255.616,05	86.895,46	342.008,92	47.825,00	124.256,56	1.950.203,37	624.000,00	5.821.595,91	177.068.259,78
Encargados	2	1.240.860,42	15	292.835,85	3.067.392,54	30.673,93	1.042.913,46	255.616,05	86.895,46	342.008,92	67.000,00	124.256,56	1.978.870,60	624.000,00	5.718.140,18	
Oficial Principal - Terciario	2	1.240.860,42	15	292.835,85	3.067.392,54	30.673,93	1.042.913,46	255.616,05	86.895,46	342.008,92	67.000,00	124.256,56	1.978.870,60	624.000,00	5.718.140,18	
Oficial Principal - Terciario	2	1.220.802,14	15	292.835,85	3.015.276,06	30.152,78	1.032.911,52	253.911,55	86.297,33	341.254,82	67.000,00	124.256,56	1.950.203,37	624.000,00	5.697.770,91	
Oficial Principal - Terciario	2	1.143.712,36	15	292.835,85	2.873.068,42	28.730,96	978.852,78	238.424,70	81.404,40	320.345,25	67.000,00	116.385,84	1.830.143,34	624.000,00	5.327.240,38	
1/2 Oficial Pintor - Terciario	2	1.143.712,36	15	292.835,85	2.873.068,42	28.730,96	978.852,78	238.424,70	81.404,40	320.345,25	67.000,00	116.385,84	1.830.143,34	624.000,00	5.327.240,38	
1/2 Oficial Pintor - Terciario	2	1.068.107,68	15	292.835,85	2.721.867,06	27.218,87	925.441,60	228.823,92	77.120,13	309.485,67	67.000,00	110.260,53	1.737.550,72	312.000,00	2.883.620,78	
Sereno	1	1.068.107,68	15	292.835,85	1.360.843,53	13.609,44	467.720,80	113.411,96	38.560,07	151.742,83	33.500,00	35.130,26	868.675,36	312.000,00	2.541.618,89	35.121.329,31
Peon General	1	1.068.107,68	15	292.835,85	1.360.843,53	13.609,44	467.720,80	113.411,96	38.560,07	151.742,83	33.500,00	35.130,26	868.675,36	312.000,00	2.541.618,89	10.000.000,00
Asesor Externo y Gerente	2	5.000.000,00			10.000.000,00										10.000.000,00	10.000.000,00
SUB - TOTAL	81	20.436.514,69		3.806.866,05	133.354.726,79	1.233.547,27	41.940.607,11	10.279.560,57	3.495.050,59	13.753.837,13	1.854.162,50	4.986.958,64	77.583.723,81	24.848.000,00	235.596.450,90	235.596.450,90
TOTAL	81	20.436.514,69		3.806.866,05	133.354.726,79	1.233.547,27	41.940.607,11	10.279.560,57	3.495.050,59	13.753.837,13	1.854.162,50	4.986.958,64	77.583.723,81	24.848.000,00	235.596.450,90	235.596.450,90

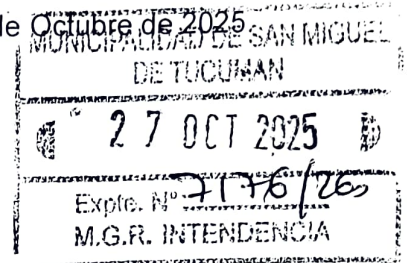


ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 – Tel. 381-2305581 – S. M. DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2025

Sra. Intendente
Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dra. Rossana Chala S / D



Ref.: Crisis del Sistema de Transporte Público de Pasajeros. Solicitud de reestructuración del sistema de contraprestación. Reserva de Acciones Legales.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), entidad que nuclea a las empresas prestatarias del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en el ejido municipal de San Miguel de Tucumán, a fin de exponer la gravísima crisis económica y financiera que atraviesan nuestras asociadas y que amenaza la continuidad misma del servicio, y proponer formalmente una modificación sustancial en el sistema de retribución por la prestación.

El sistema de transporte público se encuentra en un estado de quebranto terminal, que pone en riesgo inminente la regularidad y calidad del servicio esencial que brindamos a miles de ciudadanos diariamente.

Esta situación no es producto de un hecho fortuito ni de una mala gestión empresarial, sino la consecuencia directa de un cúmulo de incumplimientos sistemáticos por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a las obligaciones que la normativa vigente pone a su cargo. A continuación, detallamos los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan nuestra presentación:

FUNDAMENTOS

1).- Incumplimiento del Deber de Fijar una Tarifa Justa y Razonable: La Ordenanza N° 400/79, que rige la explotación del servicio, establece en su Artículo 26 de manera

imperativa que las tarifas "serán fijados por el Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta que estos sean reflejo real de los costos de explotación", las tarifas han sido fijadas de manera arbitraria y desvinculadas de la realidad económica, sin un reconocimiento técnico ni una estructura metodológica de costos real. Las decisiones, basadas meramente en la conveniencia política del momento, han ignorado los costos operativos reales (combustible, salarios, mantenimiento, amortización de unidades, etc.), drenando los recursos de las empresas y llevándolas a la actual instancia límite de quebranto.

2).- Omisión del Deber de Control y Fiscalización del Transporte Ilegal: El Municipio ha faltado gravemente a su deber de ejercer el poder de policía, permitiendo la proliferación descontrolada de sistemas de transporte de pasajeros que operan al margen de toda regulación. La operación de vehículos a través de aplicaciones como Uber, DiDi, y la circulación de "moto-taxis" sin control alguno, constituyen una competencia desleal que erosiona directamente la base de sustentación económica de las empresas legalmente constituidas, que sí cumplen con todas las cargas impositivas, laborales, de seguros y de seguridad técnica. Existiendo una Ordenanza 3260/2002, que establece puntualmente: "...Prohibese en el ámbito del municipio de San Miguel de Tucuman el servicio y la circulación de los denominados "moto taxi", como agencias o en forma particular..." estableciendo la obligatoriedad del Dpto. Ejecutivo Municipal de tomar todas las medidas correspondientes del caso.

3).- Imposición de Cargas Públicas sin Compensación Adecuada: A lo largo de los años, mediante ordenanzas y otras normativas, se han establecido múltiples beneficios y gratuidades (boletos estudiantiles, docentes, para jubilados, etc.). Si bien su finalidad social es comprensible, estas medidas han sido utilizadas políticamente, imponiendo a las empresas una carga pública sin prever, en la mayoría de los casos, la correspondiente compensación económica.

4).- Factores Operativos Impuestos y No Gestionados por el Municipio: Se nos ha impuesto la obligatoriedad del sistema de cobro de pasajes SUBE, el cual acredita nuestros ingresos y los beneficios, afectando el flujo de caja necesario para la operación diaria. Sumado a ello, la falta de un ordenamiento del tránsito eficaz en el casco céntrico. Si bien se implementó un sistema de carriles exclusivos con un éxito inicial meritorio, la falta de controles sobre estas trazas produjeron un relajamiento de los ciudadanos que transitan en distintos medios de transportes, generando congestiones permanentes que incrementan nuestros costos operativos (mayor consumo de combustible, mayor tiempo de recorrido, desgaste acelerado de las unidades) sin que se tomen medidas restrictivas al tránsito y estacionamiento, como ocurre en cualquier ciudad moderna del mundo.

5).- Precariedad Jurídica por Falta de Otorgamiento de Concesiones: Conforme el Artículo 3º de la Ordenanza 400/79, las concesiones son el marco jurídico que debe regir la prestación del servicio. Actualmente, todas las empresas se encuentran operando sin concesiones vigentes, lo que genera una profunda inseguridad jurídica que nos imposibilita acceder a líneas de crédito para la inversión en la renovación y mejora de la flota, perpetuando el deterioro del servicio.

Responsabilidad de los Funcionarios Públicos y Reserva de Acciones Legales.

[Handwritten signature]
SECRETARIO
A.E.T.A.T.



ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN

SAN JUAN 1379 – Tel. 381-2305581 – S. M. DE TUCUMAN

Esta sumatoria de incumplimientos por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no constituye un hecho aislado, sino una conducta sostenida en el tiempo que ha provocado el empobrecimiento y el quebranto actual de las empresas prestatarias. La inacción política y el incumplimiento de las funciones esenciales del Estado municipal son la causa directa de la crisis. Una crisis que no solo perjudica a las empresas prestatarias sino a toda una comunidad que no tiene los medios para optar por otros sistemas de transporte.

Resulta imperativo recordar que esta omisión de deberes compromete no solo la responsabilidad del Municipio como persona jurídica, sino también la responsabilidad personal de los funcionarios intervinientes, conforme lo prescribe el artículo 4 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, que textualmente dispone:

"Prestarán juramento de desempeñar fielmente el cargo todos los funcionarios que esta Constitución determine y aquéllos para quienes las leyes lo establezcan. Los funcionarios y empleados públicos serán responsables directamente ante los tribunales de las faltas que cometieren en el ejercicio de sus funciones y de los daños que por ellas causaren. Cuando los culpables sean varios, la responsabilidad es solidaria."

En virtud de lo expuesto, hacemos expresa reserva de iniciar las acciones legales que por derecho nos correspondan, incluyendo la formulación de la pertinente denuncia penal por la presunta infracción al art. 249 del Código Penal (incumplimiento de los deberes de funcionario público) y la demanda civil por los daños y perjuicios ocasionados (art. 1716, 1717, 1737 y cctes. Del Código Civil y Comercial de la Nación) a nuestras empresas asociadas, contra todos aquellos funcionarios que resulten responsables por acción u omisión de la crítica situación descripta.

PROPUESTA:

Adopción de un Sistema de Pago por Kilómetro Recorrido.-

Ante la inviabilidad manifiesta del sistema actual, y en aras de garantizar la continuidad de un servicio público esencial para la comunidad, proponemos adoptar un sistema de contraprestación por kilómetro recorrido.

~~Este modelo, utilizado en diversas ciudades del mundo,~~
permite al Estado Municipal garantizar la prestación del servicio, determinando recorridos, frecuencias y calidad, y retribuyendo a las empresas por el costo real de la

operación, independientemente de la cantidad de pasajeros transportados o de la tarifa que se fije al usuario. Esto aísla a las prestatarias de los efectos nocivos de la evasión, el transporte ilegal, las gratuidades no compensadas y las tarifas no rentables, asegurando la sustentabilidad del sistema.


PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Sra. Intendenta:

- 1.- Se tenga por formalmente presentada esta nota y por expuesta la crítica situación del sector.
- 2.- Convoque, con carácter de urgente, a una reunión con los representantes de esta Asociación para tratar los temas aquí planteados.
- 3.- Instruya a las áreas técnicas correspondientes y a los institutos idóneos (Universidad Nacional) para que inicien de inmediato los estudios de factibilidad y análisis de costos para la implementación de un sistema de pago por kilómetro recorrido.
- 4.- Se adjunta copia de Ordenanza N°3260/2002.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable acogida a la presente, que permita encontrar una solución de fondo a esta grave crisis, reiteramos nuestra reserva de iniciar las acciones administrativas y judiciales que por ley nos correspondan para la defensa de nuestros legítimos derechos. Saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.


J.P.N. CESARA A. ATINI
SECRETARIO
A.E.T.A.T.


JORGE O. BERRETTA
VICEPRESIDENTE
A.E.T.A.T.

ORDENANZA N° 3.260.-

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**



ORDENANZA:

Artículo 1°.- Prohíbese en el ámbito del municipio de San Miguel de Tucumán el servicio y la circulación de los denominados "motos-taxi", como agencias o en forma particular.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones competentes procederá a la clausura definitiva de las agencias que presten este servicio, así como al secuestro de las unidades que lo presten en forma particular.

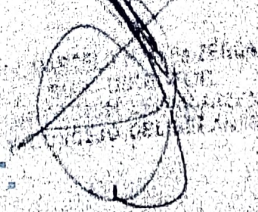
Art. 3°.- Las agencias que prestan originalmente servicios de mensajería con motocicletas y realicen el tipo de actividad descrito en el artículo 1°, de manera encubierta, serán sancionadas con la clausura definitiva del local, la suspensión de la habilitación para funcionar y el inicio a través de Fiscalía Municipal de las acciones judiciales con la tramitación de estilo.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2002.



**COPIA FIEL
AUTORITARIA**



A.E.T.A.T.
ASOCIACION DE EMPRESARIOS
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMAN



ACTA COMPROMISO

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los siete días del mes de noviembre de 2025, siendo las 19:00 hs. en dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, se reúnen las partes que a continuación se individualizan, a saber:

Por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la Sra. Intendente, Dra Rossana Chahla; la Sra. Secretaria de Gobierno, Mg. Camila Giuliano; Sr. Secretario de Movilidad Urbana, Dr. Benjamín Nieva y el Sr. Fiscal Municipal, Dr. Conrado Mosqueira y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, C.P.N. Sebastián Ruiz Toscano.

Por el Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Presidente del cuerpo, Dr. Fernando Juri.

Por la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (AETAT), el Sr. Vicepresidente Jorge Berreta, y demás representantes de dicha Asociación.

ANTECEDENTES

Como consecuencia del paro de prestación del servicio público de transporte urbano dispuesto por la UTA, se ha producido una interrupción del servicio público esencial, afectando gravemente la movilidad de los vecinos y la actividad económica local.

Atento a la intervención del Municipio, las partes manifiestan su voluntad de arribar a un entendimiento que permita restablecer de manera inmediata el servicio y los mecanismos que garanticen su continuidad regular.



CLÁUSULAS



PRIMERA. — Reanudación del servicio.

AETAT se compromete a disponer el levantamiento inmediato de las suspensiones aplicadas a sus dependientes, a fin de que el gremio Unión Tranviarios Automotor (UTA) disponga la normalización del servicio y el levantamiento del paro vigente en el día de la fecha.

SEGUNDA. — Intervención municipal.

La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en el marco de sus competencias, se compromete a instrumentar medidas de asistencia al sistema de transporte urbano, consistentes en:

- a) Liquidar el pago de los Atributos Sociales SUBE hasta el cuarto día hábil del mes subsiguiente al mes vencido, tomando como referencia la última información disponible proporcionada por la Secretaría de Transporte de la Nación o la Dirección de Fondos Fiduciarios.
- b) Suspender la aplicación de sanciones económicas y legales como consecuencia de los incumplimientos a la Ordenanza 400/79 y sus modificatorias incurridos y constatados en fecha 5, 6 y 7 de noviembre del corriente y notificados a vuestra Asociación.
- c) Compensación retroactiva de la tarifa plena del Programa del Boleto Educativo Municipal a las empresas prestatarias del servicio público de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción municipal, a través de la AETAT, por el monto de \$ 1.000.000.000 (mil millones) mensuales desde el mes de noviembre del corriente mientras dure la problemática actual de transporte. De dicha compensación se descontará el adelanto de 800 millones en concepto de BEM percibido por las empresas prestatarias hasta el tope de 100 millones mensuales y consecutivos. Todo ello, sin perjuicio del pago normal y habitual correspondiente al programa del Boleto Educativo Municipal creado por el Dcto. N° 275/SMU/2024 y según Resolución 4230-SMU-2024, el cual se hará efectivo hasta el día 10 de cada mes.

AETAT
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TUCUMÁN



TERCERA — Problemática de las plataformas digitales.

AETAT gestionará ante el Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán el tratamiento de la problemática de las plataformas digitales.

CUARTA — Cumplimiento del servicio.

AETAT asume el compromiso de cumplir con la frecuencia y regularidad del servicio en todas las líneas urbanas, garantizando la circulación de las unidades conforme a los recorridos y horarios establecidos.

Sin más, y en prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.